



Este documento ha sido asentado en el libro de:
LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
Número: 11573/2025 Fecha: 04-11-2025 Fedadatario: Rosa Ana García Gaviño



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2025063148 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 62/2025** modalidad **Transferencia de crédito** que por importe de **ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (151.146,50 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establecen las Bases 16^a y 17^a de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos sobre la necesidad de tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 151.146,50 €, dada la insuficiencia del crédito en las áreas de gasto 1 y 9 para poder tramitar la autorización de servicios extraordinario fuera de la jornada normal de trabajo por parte del personal de las Áreas de Alcaldía y Presidencia y Planificación, así como por parte de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local.

2) En cuanto al cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, para productividad, el Servicio de Recursos Humanos emite informe con el siguiente tenor:

..././ Tercero.- En cuanto a la verificación del cumplimiento de los límites, entre otros, para el concepto de gratificaciones, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, cabe señalar, en lo que respecta al trámite de la presente modificación presupuestaria, por importe total de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (151.146,50 €), que la misma cumple con los límites previstos, teniendo en cuenta que:

- Durante el corriente ejercicio las distintas modificaciones presupuestarias tramitadas en concepto de gratificaciones fueron llevadas a cabo con la distribución de los créditos inicialmente dotados en el vigente Presupuesto, para el referido concepto de gratificaciones, a excepción de las modificaciones presupuestarias que se relacionan y por los importes que asimismo se especifican:

Nº 31/2025, por importe de 38.735,81 €, aprobada por Decreto núm. 5928/2025, de 18 de junio.

Nº 51/2025, por importe de 8.200 €, aprobada por Decreto núm. 9874/2025, de 24 de septiembre.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 04-11-2025 10:57:23
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 11573/2025	Fecha: 04-11-2025 10:57
Nº expediente administrativo: 2025-063148 Código Seguro de Verificación (CSV): 766A4FEA5096A421A9D8CEF8838010CF Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/766A4FEA5096A421A9D8CEF8838010CF .		
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2025 13:11:00 Ver sello		
- 1/3 -		Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 13:11:00

- Y que, el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en concepto de gratificaciones se correspondía para el corriente ejercicio, a una diferencia total de 404.109,08 €:

	Límite del RD 861/1986	Previsión Presupuesto 2025	Diferencias 2025
...//... Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.715.066,16	1.310.957,08	404.109,08

Se desprende:

-Límites artículo 7 corriente ejercicio presupuestario	total/404.109,08 €
-Modif. Presupuestarias tramitadas que afectan a los límites	total/ 38.735,81 €
	total/ 8.200,00 €
-Presente Modif. Presupuestaria	total/151.146,50 €
Dif. Límites art. 7 incluyendo la presente Modif. Presup.	total/206.026,77 €.../

3) La modificación presupuestaria propuesta se financia con economías que se han producido durante el año en plazas dotadas y vacantes relacionadas en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de octubre de 2025, que consta en el expediente.

4) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece la Base 16^a de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

6) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12024000092976, por importe de 151.146,50 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 30 de octubre de 2025.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 16^a de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 04-11-2025 10:57:23
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 11573/2025	Fecha: 04-11-2025 10:57
Nº expediente administrativo: 2025-063148 Código Seguro de Verificación (CSV): 766A4FEA5096A421A9D8CEF8838010CF		
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/766A4FEA5096A421A9D8CEF8838010CF .		
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2025 13:11:00	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 13:11:00

Único. - Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 62/2025** en la modalidad de **Transferencia de crédito**, por importe de **ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (151.146,50 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
130	33000	12000	Cultura - Admón. Gral.Cultura - Sueldos del Grupo A1	16.000,83
130	33000	12004	Cultura - Admón. Gral.Cultura - Sueldos del Grupo C2	8.645,92
130	33000	12100	Cultura - Admón. Gral.Cultura - Complemento de destino	16.090,34
130	33000	12101	Cultura - Admón. Gral.Cultura - Complemento específico	37.954,33
130	33000	12103	Cultura - Admón. Gral.Cultura - Otros complementos	3.849,70
130	33400	13000	Cultura - Promoc. Cultural - Retribuciones básicas	6.614,26
130	33400	13002	Cultura - Promoc. Cultural - Otras Remuneraciones	14.230,96
190	17100	13000	Servicios Municipales - Parques y Jardines - Retribuciones básicas	19.504,67
190	17100	13002	Servicios Municipales - Parques y Jardines - Otras remuneraciones	28.255,49
				TOTAL 151.146,50

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	15100	Seguridad Ciudadana - Segur. y Orden Público - Gratificaciones	147.535,00
120	92000	15100	Presidencia y Planificación - Admón. Gral. - Gratificaciones	1.618,00
100	92000	15100	Alcaldía y Órg. de Gobierno - Admón. Gral. - Gratificaciones	1.993,50
				TOTAL 151.146,50

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 04-11-2025 10:57:23
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 11573/2025	Fecha: 04-11-2025 10:57
Nº expediente administrativo: 2025-063148 Código Seguro de Verificación (CSV): 766A4FEA5096A421A9D8CEF8838010CF Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/766A4FEA5096A421A9D8CEF8838010CF .		
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2025 13:11:00	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 13:11:00
		